



FORMALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 9985/2020: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ÁRBOL 2020-2025.

REUNIDOS

De una parte: Dña. M^a Dolores Sánchez Alarcón, en su calidad de Directora General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería contenida en la Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019.

De otra parte: D. Francisco Javier Antón Azcoiti, con NIF 02538692-K, actuando en nombre y representación de la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125, con domicilio social en Avda. Europa, 6 28108 Alcobendas (Madrid), en calidad de Apoderado, según consta en la Escritura de fecha 17 de mayo de 2018, otorgada ante la Notario Dña. Isabel Estape Tous, del Ilustre Colegio de Madrid y número 1952 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente 9985/2020 para la contratación centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ÁRBOL 2020-2025: Administración General de la CARM (Consejerías), sus Organismos Autónomos y Entes de naturaleza pública adheridos (Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y Radio Televisión de la Región de Murcia) fue promovido por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 01/04/2020, de conformidad con el artículo 2.1.c), del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, con un presupuesto inicial de licitación de 3.774.147,96 €, integrado por 3.119.130,55 € de importe principal y 655.017,41 € en concepto de IVA.





2. Consta en el expediente la documentación acreditativa de la existencia de crédito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), Organismos Autónomos y de los entes públicos adheridos, el Informe de fecha 27/05/2020 del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la fiscalización de conformidad con las actuaciones practicadas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 19/06/2020, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25/06/2020 de autorización de la celebración de la contratación, del gasto plurianual de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y toma de razón de la autorización del gasto de los entes de naturaleza pública adheridos, de conformidad con las actuaciones practicadas.

3. La aprobación del expediente de contratación y la apertura de la fase de licitación por procedimiento abierto utilizando más de un criterio de adjudicación y mediante regulación armonizada fue acordada por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 26/06/2020.

4.- La licitación se publicó en el DOUE el día 01/07/2020 (2020/S 125-306343) y en el Perfil del contratante en la misma fecha.

5. Previa valoración y clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, la empresa propuesta como adjudicataria CANON ESPAÑA, S.A.U. ha constituido garantía definitiva mediante aval en fecha 07/08/2020, por importe de 117.051,82 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos de la CARM, con número de registro CARM/2020/1000001219, y ha presentado en tiempo y forma el resto de documentación acreditativa de los requisitos previos y demás extremos requeridos por el órgano de contratación con carácter previo a la adjudicación.

6. Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Hacienda se fiscalizó el compromiso de gasto en fecha 02/09/2020 y por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 03/09/2020, se declaró válida la licitación aprobando todas las actuaciones practicadas, acordándose la adjudicación de la contratación centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ÁRBOL 2020-2025, a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125, en la cuantía estimada de Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con diez céntimos de euro, IVA incluido (2.832.654,10 €), CPV 79520000-5: "Servicios de reprografía", que se financiará de acuerdo con los importes y con cargo a las partidas presupuestarias y





proyectos que se recogen en la cláusula cuarta de este contrato y en las condiciones establecidas en la proposición económica, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen en esta contratación, autorizándose la celebración del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto de este contrato la contratación centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ÁRBOL 2020-2025 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos, y de los Entes de naturaleza pública adheridos (Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y Radio Televisión de la Región de Murcia), que cubrirá las necesidades de impresión, fotocopiado y escaneo de documentación para los diferentes organismos de la Administración Regional, de acuerdo a unos niveles de servicio determinados, conforme al alcance y condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato incluye el despliegue de toda una infraestructura de dispositivos por las sedes de la CARM, la implantación de un sistema informático que proporcione la funcionalidad avanzada requerida, así como mantener y operar el sistema para que los usuarios dispongan de toda su capacidad en todo momento y con los mayores niveles de calidad. Asimismo, incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Impresión color y blanco y negro.
- Fotocopiado color y blanco y negro.
- Escaneo departamental color.
- Gestión, monitorización y control centralizado del servicio.

SEGUNDA.- El contratista CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125 y en su representación D. Francisco Javier Antón Azcoiti, con NIF 02538692-K, se compromete a la ejecución del contrato especificado en la cláusula que antecede, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y anexos formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como en los términos de la oferta presentada.





TERCERA.- La vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será de sesenta meses (60 meses) contados desde el día 16 de diciembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2025.

Al iniciarse su ejecución en fecha posterior a la estimada se deberán efectuar los reajustes proporcionales necesarios en los elementos afectados del contrato, circunstancia de la cual se dejó constancia en el apartado F.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez formalizado el contrato se procederá a reajustar los importes de las anualidades para adecuarlos a la entrada en vigor del contrato.

CUARTA.- El precio estimado del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por esta contratación se establece en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.341.036,44 €), el importe correspondiente del 21% de IVA asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (491.617,66 €) que supone un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (2.832.654,10 €), con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la oferta del adjudicatario, con la siguiente distribución de anualidades:

Organismos	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL Organismo
C. Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	106.345,70 €	91.153,46 €	91.153,46 €	91.153,46 €	75.961,22 €	455.767,30 €
C. Educación y Cultura	69.149,37 €	59.270,89 €	59.270,89 €	59.270,89 €	49.392,41 €	296.354,45 €
C. Empleo, Investigación y Universidades	17.346,49 €	14.868,42 €	14.868,42 €	14.868,42 €	12.390,35 €	74.342,10 €
C. Empresa, Industria y Portavocía	35.622,86 €	30.533,88 €	30.533,88 €	30.533,88 €	25.444,90 €	152.669,40 €
C. Fomento e Infraestructuras	46.363,17 €	39.739,86 €	39.739,86 €	39.739,86 €	33.116,55 €	198.699,30 €
C. Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	22.071,36 €	18.918,31 €	18.918,31 €	18.918,31 €	15.765,26 €	94.591,55 €
C. Presidencia y Hacienda	67.986,57 €	58.274,20 €	58.274,20 €	58.274,20 €	48.561,83 €	291.371,00 €
C. Salud	37.906,97 €	32.491,69 €	32.491,69 €	32.491,69 €	27.076,41 €	162.458,45 €
C. Transparencia, Participación y Administración Pública	31.409,25 €	26.922,21 €	26.922,21 €	26.922,21 €	22.435,18 €	134.611,05 €
C. Turismo, Juventud y Deportes	6.938,05 €	5.946,90 €	5.946,90 €	5.946,90 €	4.955,75 €	29.734,50 €
Agencia Tributaria Región de Murcia	55.925,24 €	47.935,92 €	47.935,92 €	47.935,92 €	39.946,60 €	239.679,60 €
Boletín Oficial Región Murcia	2.100,47 €	1.800,40 €	1.800,40 €	1.800,40 €	1.500,33 €	9.002,00 €
Instituto Murciano de Acción Social	78.494,29 €	67.280,82 €	67.280,82 €	67.280,82 €	56.067,35 €	336.404,10 €
IMIDA	9.244,08 €	7.923,50 €	7.923,50 €	7.923,50 €	6.602,92 €	39.617,50 €
Servicio Regional de Empleo y Formación	48.831,06 €	41.855,19 €	41.855,19 €	41.855,19 €	34.879,33 €	209.275,95 €
CARM (consejerías y oaaa)	635.734,93 €	544.915,65 €	544.915,65 €	544.915,65 €	454.096,37 €	2.724.578,25 €
Consejo de la Transparencia de la R.M.	1.263,72 €	1.083,19 €	1.083,19 €	1.083,19 €	902,66 €	5.415,95 €
Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la R.M.	10.755,69 €	9.219,16 €	9.219,16 €	9.219,16 €	7.682,63 €	46.095,80 €
Instituto de Turismo	8.215,84 €	7.042,15 €	7.042,15 €	7.042,15 €	5.868,46 €	35.210,75 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	4.982,45 €	4.270,67 €	4.270,67 €	4.270,67 €	3.558,89 €	21.353,35 €
TOTAL	660.952,63 €	566.530,82 €	566.530,82 €	566.530,82 €	472.109,01 €	2.832.654,10 €

La Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos financiarán el importe de 2.724.578,25 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.220.02, proyecto 34104 y el importe de 446.342,53 €, IVA incluido, correspondiente a la "Migración,



operación y devolución del servicio” con cargo a la partida 110800.126J.227.09, proyecto 42029, con CPV 79520000-5 “Servicios de reprografía”.

Los Entes Públicos adheridos financiarán los importes correspondientes con cargo a su presupuesto.

En el precio del contrato se considerarán incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones del contratista en la ejecución del contrato son los estipulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, así como en la oferta presentada por el propio contratista.

SEXTA.- El Responsable del contrato designado es D. Javier Cobacho Tornel, Jefe de Servicio de Redes, de la Dirección General de Informática Corporativa, y tendrá además de las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP, las funciones establecidas en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMA.- El contratista será retribuido según la planificación y los conceptos facturables indicados en el apartado I del Anexo I y de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. El pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

Se emitirá una única factura para todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la CARM y una por cada ente público adherido.

El pago se hará una vez conformada la factura por el Responsable del contrato, según la prestación del servicio y con arreglo a los términos establecidos.





El lugar de presentación de facturas y los datos a incluir se realizará conforme se establece en la cláusula 11.1 y apartado Z del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- Dada la naturaleza de la prestación del servicio, no se establece periodo de garantía tras la finalización del periodo de vigencia de la presente contratación.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 LCSP y lo establecido en la cláusula 2.7 y Apartado E del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, durante la vigencia del contrato no será aplicable la revisión de precios.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades es el establecido en el apartado O del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 9.11 del pliego de prescripciones técnicas.

UNDÉCIMA.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero de conformidad con lo contemplado en el apartado Q.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato se podrá subcontratar de conformidad con las reglas del apartado Q.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- Está prevista la posibilidad de modificación del contrato durante su vigencia en los supuestos establecidos en la cláusula 14 y en el apartado R del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOTERCERA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.





DECIMOCUARTA.- Las prestaciones se iniciarán a partir del día 16 de diciembre de 2020.

Al inicio del contrato, todos los dispositivos propuestos por el licitador deberán ser nuevos. No se aceptarán equipos o elementos declarados EOL (*end of life*) o descatalogados, ni equipos re-manufacturados, como se detalla en la cláusula 6.1.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Los recursos destinados a la fase de implantación del servicio se describen en la cláusula 8.1 del pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOQUINTA.- Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las consideradas por el pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP y 109 y siguientes del RGLCAP.

En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

DECIMOSEXTA.- Se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tal y como se recoge en el apartado 10.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Se respetará en su integridad la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales y sus disposiciones de desarrollo, así como al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/C (RGPD) y demás normativa de la Unión Europea (UE) en materia de protección de datos.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, y se regirá por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y sus Anexos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones que regulan la





contratación del sector público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. De igual modo, será de aplicación el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, y la Orden de 10 de diciembre de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, de desarrollo del mismo en lo que no se oponga al referido Decreto.

DECIMOCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo firman de forma electrónica en Murcia.

El Consejero de Presidencia y Hacienda
P.D. La Directora General de Patrimonio
(Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de
20/09/2019)
Fdo. María Dolores Sánchez Alarcón

Por la empresa Canon España, SAU
Fdo. D. Francisco Javier Antón Azcoiti

